



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TÁMESIS - ANTIOQUIA

Noviembre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO	Nro.324
RADICADO	05789 31 84 001 2023 00100 00
PROCESO	EJECUTORIA SENTENCIA ECLESIASTICA
DEMANDANTE	LUZ ELENA GRANADA FRANCO
DEMANDADO	DIEGO ALEJANDRO FRANCO FRANCO
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

Cumplidos como se encuentran los requisitos legales, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 82, 368 del Código General del Proceso, en concordancia con las normas contenidas en la ley 2213 de 2022, el Juzgado Promiscuo de Familia de Támesis, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de EJECUTORIA SENTENCIA ECLESIASTICA, promovida por la señora LUZ ELENA GRANADA FRANCO en contra del señor DIEGO ALEJANDRO FRANCO FRANCO.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite previsto en el Art. 577 del Código General del Proceso, numeral 9 y 12 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFICAR por estados la presente decisión y una vez quede en firme, pasar al Despacho.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

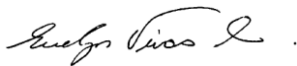
La Juez,

LILLIANA MARÍA RESTREPO GÓMEZ

JUZGADO PCUO DE FLIA DEL CTO DE TÁMESIS

Que por Estados Electrónicos Nro.081 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, se notificó el auto anterior.

Támesis 20 de noviembre de 2023



EVELYN AMPARO VIVAS CARRILLO
Secretaria